

[35 multas a bancos por mantener viviendas vacías en Terrassa](#)

Enviado por ter el Jue, 11/20/2014 - 18:29

Sección principal:

[Panorama](#)

Cuerpo:

Terrassa fue el **primer municipio que empezó a aplicar sanciones económicas a bancos que mantuvieran pisos de su propiedad vacíos**. “Le pedimos al Ayuntamiento que fueran valientes y exprimieran todas las posibilidades a su alcance”, explica Guillem Domingo, de la [Plataforma de Afectados por la Hipoteca \(PAH\) de Terrassa](#). “Al principio nos decían que no tenían competencias, les instamos a que estudiaran la [Ley del derecho a la Vivienda](#), que dice que estas sanciones se pueden poner a nivel autonómico o municipal”, continúa Domingo.

El [proceso de sanciones a los bancos por tener vivienda vacía](#) se hace por vía administrativa. Tras detectar las viviendas vacías, el Ayuntamiento de Terrassa abre un expediente por cada una de ellas y se insta al propietario a que presente las razones por las que dicha vivienda se mantiene sin nadie que la habite. Si la Administración local determina que **se ha incumplido el uso social de la vivienda comienza el proceso para sancionar** a la entidad. Tras una primera multa coercitiva de 5.000 euros, si el banco no arregla la situación recibe una segunda de 6.000 euros. Tras un nuevo plazo para paliar el estado de no ocupación de la vivienda el Ayuntamiento impone una tercera multa de 7.000 euros. Si tras estas tres multas la entidad sigue sin manteniendo la vivienda vacía, el Ayuntamiento la podría **sancionar con una multa de hasta 100.000 euros**.

Otras entidades bancarias están planteando más batalla y han interpuesto contenciosos administrativos, según advierten desde la PAH, que señalan que han tenido noticia de que **en algunos casos, las entidades bancarias sancionadas han pedido información a la Administración sobre los funcionarios responsables** de sus procesos sancionadores.

En el caso de **Terrassa se encontraron 2.500 vacías**. A día de hoy ya alcanzan los **1.600 expedientes abiertos y se han impuesto 34 multas de 5.000 euros**. En tres de estos expedientes, tras pagar la multa, la entidad bancaria ha decidido ceder la vivienda al Ayuntamiento para uso social. **Cerca de 100 expedientes más se han resuelto con la cesión del piso al Ayuntamiento** antes de que éste impusiera una multa a la entidad bancaria. “Para la gente de la PAH de Terrassa, aplicar este tipo de medidas nos parece muy importante. Durante mucho tiempo lo que hemos pedido es que los ayuntamientos estuvieran a la altura de las circunstancias y no fuera la gente la única que trabajara para evitar los desahucios a pie de calle”, explica Domingo, quien detalla en el municipio cada día hay una media de tres desahucios y, “como en todas las ciudades, **desde el 2007 se desahucia mucho y el parque de vivienda social no permite cubrir a todas las familias** que han sido y están siendo desahuciadas”.

“Sería un efecto deseable que esta medida sirviera para presionar en la primera fase del proceso y se negociara antes de que llegara el desahucio. **Gran parte de las viviendas vacías provienen de desahucios de familias**, sabemos de muchos pisos vacíos de los que han desahuciado a compañeros y se podría evitar esa situación de inseguridad, de juicios y desalojos”, concluye Domingo”.

Aplicar lo que ya se ha aprobado

La iniciativa de sancionar a los bancos que tengan casas vacías fue [impulsada por la PAH](#) y, hasta el momento, según datos de la plataforma, [se ha aprobado en cerca de un centenar de ayuntamientos, la mayor parte de ellos en Catalunya](#). En algunos de estos municipios ya se están abriendo los primeros expedientes sancionadores a bancos, como en Santa Coloma de Gramenet, un municipio de 120.000 habitantes donde, tras aprobarse la moción, se inspeccionaron 223 viviendas propiedad de bancos, de las que 166 resultaron estar vacías y, hasta el momento, se han impuesto 25 multas de 2.500 euros a bancos, según afirman desde el Ayuntamiento.

35 multas a bancos por mantener viviendas vacías en Terrassa

Publicado en Periódico Diagonal (<https://www.diagonalperiodico.net>)

La mociones para la sanción a bancos por viviendas vacías está **respaldada por la Ley del derecho a la vivienda**, aprobada por el Parlament de Catalunya en 2007 y en la que se contempla la función social de la vivienda. Esta ley, que en su momento impulsó el Gobierno tripartido, preveía en su articulado la **imposición de sanciones cuando se infringiera ese uso social de la vivienda**, como cuando se mantiene vacía. Cuando **CiU llegó al Gobierno de Catalunya en 2011, bloqueó la aplicación de la mayor parte de su contenido con la Ley Omnibus**, que, entre otras cosas, eliminaba las inspecciones para saber el número de viviendas vacías e impedía su alquiler forzoso. Lo que sí seguía contemplando la ley autonómica era la sanción a las entidades que mantuvieran viviendas vacías, una medida cuyo desarrollo a nivel regional se anunció a principios de año y que, por ahora, se plantea suave, con multas de 500 a 1.600 euros cuando la legislación establece sanciones de hasta 900.000 euros.

Temáticos:

[Derecho a vivienda](#)

Geográficos:

[Terrassa](#)

[Catalunya](#)

Nombres propios:

[Plataforma de Afectados por la Hipoteca](#)

Artículos relacionados:

[Las mociones de la PAH para multar los pisos vacíos inquietan a la banca](#)

Edición impresa:

Licencia:

[CC-by-SA](#)

Posición Media:

Cuerpo del artículo

Compartir:

Tipo Artículo:

Normal

Info de la autoria:

Redacción

Autoría:

[Ter García](#)

Formato imagen portada:

sin foto